

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### DIPUTACIONES

*Anuncio de 8 de noviembre de 2021, de la Diputación Provincial de Málaga, del Acuerdo de Pleno sobre inicio del procedimiento para la aprobación de la Nueva Identidad Corporativa de esta Diputación Provincial. (PP. 3310/2021).*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2021, al punto núm 7.1 denominado, «Incoación procedimiento para la aprobación de la Nueva Identidad Corporativa», conforme a las atribuciones legalmente conferidas, adoptó por mayoría el siguiente acuerdo:

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la aprobación de la nueva Identidad Corporativa de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sustitución de la existente, con la salvedad indicada en el apartado 2 de este acuerdo, con las correspondientes propuestas de símbolos que en su descripción literal y gráfica se contienen en el manual de identidad corporativa que se incluye en el expediente y que fundamentalmente, consiste en los siguientes elementos corporativos:

- Símbolo: es el elemento esencial de la identidad de la Diputación Provincial de Málaga y que debe utilizarse como mínima expresión simbólica del mismo. Consiste en una M, que nace de la palabra Málaga, formada por un punto y dos barras inclinadas a 71.º. El punto representa el centro neurálgico de la provincia y las dos barras, la solidez de la Institución. Se puede utilizar en positivo o negativo.

- Marca: «Diputación Provincial de Málaga» es el elemento más representativo de esta Corporación Provincial, y solo debe utilizarse cuando la marca es la protagonista de la comunicación.

- Firma: Es la responsable de firmar todas las comunicaciones de la DPM.

- Firma Gobierno: Su uso quedara restringido a los actos de Presidencia organizados por esta Diputación.

- Firma Servicio: Cumple la misma función que la firma Diputación pero aclarando el emisor específico de la comunicación.

- Submarca: Es la firma conjunta entre Diputación y una submarca de la propia Diputación. Por norma general la submarca es independiente. En el caso de no poder utilizar la banda Diputación para firmar conjuntamente con la Diputación, se utilizará este modelo de firma conjunta.

- Sello Diputación: Es un elemento de la marca Diputación que tiene principalmente un carácter funcional e informal.

- Banda: La banda Diputación es un elemento de comunicación fundamental, siendo el principal elemento de cohesión entre firma Diputación y campaña.

- Tipografía: Esta identidad define las fuentes tipográficas con sus pesos y tamaños para jerarquizar la información conforme a cada tipo de soporte y contenido.

- Colores corporativos: Se define el uso de azul, blanco y negro como únicos colores corporativos, y están basados en los siguientes valores de conversión:

Pantone y CMYK: Para su reproducción en sistemas de impresión de pigmentación y sustantiva.

RGB: Para su reproducción en pantallas y sistemas digitales.

RAL: Define un sistema colores universales para pinturas y recubrimientos.

Vinilo de corte: Lámina adhesiva de un color determinado preparada para su corte.

Segundo. Mantener el actual escudo y bandera de la provincia como elementos de representación institucional, conforme constan en el Capítulo I del Manual de Identidad Corporativa aprobado por Pleno de fecha 4.5.2004, al punto núm. 11.B/3.

Tercero. Publicar el presente acuerdo de inicio en el tablón de edictos de esta Corporación y en las emisoras de radio y televisión locales.

Asimismo, se publicará en el portal web de transparencia de la Diputación Provincial de Málaga.

Cuarto. Proceder a la apertura de un plazo de información pública durante veinte días, dentro de los quince días siguientes a contar desde el presente acuerdo de iniciación, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos de esta entidad local, en la web corporativa provincial, en las emisoras de radio y televisión locales, así como en el Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía (BOJA) y el de la Provincia de Málaga (BOP).

Quinto. Solicitar con carácter previo a la resolución del procedimiento, al Registro Andaluz de Entidades Locales información acerca de la originalidad del símbolo que se pretende aprobar, con la finalidad de que no sea idéntico o induzca a error o confusión con otros válidamente inscritos.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante el citado plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier persona interesada en la Oficina de la Presidencia, sito en C/ Pacífico, 54, C.P. 29004, en días y horas hábiles, previa cita a través del correo electrónico [oficinadepresidencia.diputacion@malaga.es](mailto:oficinadepresidencia.diputacion@malaga.es)

Málaga, 8 de noviembre de 2021.- El Presidente, José Francisco Salado Escaño.